



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA LINDA MIRANDA RIEGA

FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 618 Fecha: 06 OCT. 2023

Resolución Gerencial General Regional N°237 - 2023-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 06 OCT. 2023

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 000042 de fecha 23 de enero de 2023, de la Gobernación Regional; la Resolución Ejecutiva Regional N° 000191 de fecha 23 de junio de 2023, de la Gobernación Regional; la Resolución Jefatural N° 000065-2023-GRC/ORH de fecha 05 de octubre de 2023, de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 002023-2023-GRC/ORH de fecha 05 de octubre de 2023, de la Oficina de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40° de la Constitución Política del Perú, señala: *"La ley regula el ingreso a la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza. Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente"*;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; establece que, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir el desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, establece que los trabajadores bajo el contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: *"a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, ley Marco del Empleo Público (...)"*;

Que, en relación del desplazamiento por designación de un servidor sujeto al Decreto Legislativo N° 1057, la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, mediante numeral 2.16 del Informe Técnico N° 001236-2021-GPGSC de fecha 22 de junio de 2021, señala: *"(...) En la designación temporal de un personal CAS para desempeñar las funciones de un puesto directivo o de confianza en adición de funciones, es posible que el personal CAS no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza 276 o 728 estipulados en los documentos de gestión de la entidad, pero sí reúne el perfil o requisitos del puesto CAS (...)"*;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000042 de fecha 23 de enero de 2023, de la Gobernación Regional se resolvió en su Artículo Primero designar, a partir de la fecha, al señor ERICK LEONARDO VERANO MEZA, en el puesto de Gerente Regional de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000191 de fecha 23 de junio de 2023, de la Gobernación Regional se resolvió en su Artículo Segundo designar, a partir de la fecha, al señor CESAR IGOR CAMACHO CABALLERO, en el cargo de Jefe de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000065-2023-GRC/ORH de fecha 05 de octubre de 2023, la Oficina de Recursos se resolvió en su Artículo Primero otorgar licencia sin goce de haber al señor ERICK LEONARDO VERANO MEZA, por los días 05 y 06 de octubre de 2023;

Que, mediante Proveído N° 016119-2023-GRC/GGR de fecha 04 de octubre de 2023, la Gerencia General Regional indicó a la Oficina de Recursos Humanos "(...) encargar la gerencia al Sr. Cesar Igor Camacho Caballero (...)";

Que, la Oficina de Recursos Humanos mediante numeral 2.6 del Informe N° 002023-2023-GRC/ORH de fecha 05 de octubre de 2023, señala: "(...) de acuerdo a lo verificado en el acervo documental y digital del Área de Escalafón de la Oficina de Recursos Humanos, se advierte que el señor César Igor Camacho Caballero, se encuentra sujeto bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 – Contratación Administrativa de Servicios (CAS de Confianza), desde el 23 de junio de 2023, ocupando el cargo de Jefe de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, de conformidad con la Resolución Ejecutiva Regional N° 000191, de fecha 23 de junio de 2023";

Que, asimismo, la Oficina de Recursos Humanos mediante Informe N° 002023-2023-GRC/ORH de fecha 05 de octubre de 2023, concluye respecto a la designación temporal de la Gerencia Regional de Desarrollo Social que: "(...) 3.2 Resulta procedente designar temporal la Gerencia Regional de Desarrollo Social, al servidor César Igor Camacho Caballero, del 05 al 06 de octubre de 2023, en adición a sus funciones, por ausencia del titular. (...)";

Que, estando a lo expuesto y en mérito de lo dispuesto por el artículo IV del Título Preliminar del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, el cual ha previsto que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende por Titular de la Entidad a la máxima autoridad administrativa de una entidad pública, siendo que, para el caso de los Gobiernos Regionales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional; y, contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR TEMPORALMENTE, a partir de la fecha, al señor **CESAR IGOR CAMACHO CABALLERO**, servidor contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, en el cargo de **Gerente Regional de la Gerencia Regional de Desarrollo Social** del Gobierno Regional del Callao, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Callao.

237

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 618 Fecha: 06 OCT. 2023

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución a la parte interesada y a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**


ADA MARGARITA SOLÍS VILLAREAL
GERENTE GENERAL REGIONAL



